



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE BIOECONOMÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Por Orden de 6 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para 2023, del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de bioeconomía en municipios con dificultades demográficas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU (C4.I4b). Esta Orden, junto con el Extracto de la convocatoria, fueron publicados en BOCM número 222 de fecha 18 de septiembre de 2023 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la referencia 716290.

Estas subvenciones forman parte de la Inversión 4, "Gestión forestal sostenible" (submedida I4b, "Otras acciones de gestión forestal sostenible"), incluida en el Componente 4: "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y serán cofinanciadas en un 100 por 100 del gasto público por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y cumplirán con el principio de "no causar daño significativo" (DNSH) conforme a:

- a) El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 ("Reglamento de Taxonomía").
- b) La Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- c) Los Actos Delegados derivados del Reglamento 2020/852 (Reglamento de Taxonomía).

La Dirección General de Reequilibrio Territorial es el órgano instructor del procedimiento de estas ayudas de conformidad con lo establecido en su artículo 12.2 de bases y 32.2 de convocatoria, que se otorgarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva simplificada sin órgano colegiado.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes que establece el artículo 33 de la convocatoria, se han presentado un total de 36 solicitudes correspondientes a 30 ayuntamientos y 1 a una entidad sin ánimo de lucro. La cuantía total de la subvención solicitada asciende a 900.829,69 euros.

Tras la instrucción del procedimiento, visto el informe de subvencionabilidad emitido por el Área de Cooperación Local y en atención a la propuesta formulada por el Director General de Reequilibrio Territorial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras y 36 de convocatoria, en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 1.3.b) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo III para la ejecución de las actuaciones y por los importes contenidos en dicho Anexo y que asciende a un total de 633.581,65 euros, con cargo a la partida 79909 “Otras actuaciones” del Presupuesto de Gastos del Programa 9420 “Reequilibrio Territorial”, del año 2023, al amparo de la Orden de 6 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a financiar actuaciones de bioeconomía en municipios con dificultades demográficas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU (C4.I4b) y se aprueba la convocatoria para el año 2023.

Las actuaciones subvencionadas deberán haberse iniciado antes del 31 de diciembre de 2023, quedando sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones, así como a las condiciones establecidas en el Anexo V Condiciones de ejecución de las actuaciones, adjunto a esta Orden.

**SEGUNDO.-** El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado por el 100 % de la ayuda concedida, tramitándose de oficio por el órgano instructor, junto a la notificación de la concesión de la subvención.

**TERCERO.-** Desestimar las solicitudes presentadas a las entidades relacionadas en el Anexo IV y por los motivos en él consignados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Si el interesado fuera una entidad local, podrá presentar un requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Notifíquese en forma legal a los interesados.**

Madrid a fecha de firma

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
P.D. mediante Orden de 5 de septiembre de 2019 (BOCM N° 215, de 10/09/2019)  
EL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

Firmado digitalmente por: JAVIER CARAZO GIL - \*\*\*2905\*\*  
Fecha: 2023.12.20 14:10



## ANEXO I RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES DE LA SUBVENCIÓN

Expediente	Tipo (EL/ESAL)	Solicitante	Actuación	Tipo actuación	importe solicitado (€)
03-BEC1-00001.0/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	MEJORA Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LAS AGUAS	a	39.546,00
03-BEC1-00002.1/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ESTUDIO PARA EL IMPULSO Y LA DINAMIZACION DE LOS CASTAÑOS DE ROZAS DE PUERTO REAL	b	15.000,00
03-BEC1-00003.2/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	SEÑALIZACION RUTA DE LOS CASTAÑOS	a	45.726,24
03-BEC1-00004.3/2023	ESAL	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS FORESTALES ASEMFO	EMPRENDE EN BIOECONOMIA FORESTAL PARA MADRID	b	14.909,26
03-BEC1-00005.4/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	ACONDICIONAMIENTO DE CERRAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA CON PIEDRA SECA	a	29.992,34
03-BEC1-00006.5/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO CORRAL DE BUEYES DE PUEBLA DE LA SIERRA	a	29.443,21
03-BEC1-00007.6/2023	EL	AYUNTAMIENTO EL VELLÓN	ARREGLO DE CERRAMIENTO DE PIEDRA DE LA DEHESA BOYAL DE EL VELLÓN	a	2.980,00
03-BEC1-00008.7/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL COLLADO. MONTEJO DE LA SIERRA	a	24.037,30
03-BEC1-00009.8/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	ESTUDIO DE PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NO MADERABLES DE LA DEHESA BOYAL DE REDUEÑA	b	4.200,00
03-BEC1-00010.1/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE FUENTES Y ABREVADEROS DE GANADO TRADICIONALES Y ÁREA RECREATIVA	a	40.472,46
03-BEC1-00011.2/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DE PIEDRA SECA DE LAS FINCAS MUNICIPALES DE "LA DEHESILLA"	a	29.999,79
03-BEC1-00012.3/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PIEDRA SECA DE LA SENDA DE LA FUENTE DEL LUGAR	a	29.973,29
03-BEC1-00013.4/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE MADARCOS	RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO CON PIEDRA SECA DE LA DEHESA	a	29.974,73
03-BEC1-00014.5/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA RECREATIVA Y DE ABREVADEROS DE GANADO	a	29.974,95
03-BEC1-00015.6/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA JUNTO AL "RISCO DE LAS CUEVAS"	a	22.781,00
03-BEC1-00016.7/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	Mejora y mantenimiento del área recreativa "El Presón"	a	22.781,00
03-BEC1-00017.8/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	REHABILITACIÓN DE LA SENDA DE LOS TERCIOS	a	28.628,08
03-BEC1-00018.0/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS	REHABILITACION DE ABREGADEROS DE GANADOS DE HORCAJO DE LA SIERRA	a	29.971,03



03-BEC1-00019.1/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE ABREVADEROS DE GANADO TRADICIONALES	a	29.988,34
03-BEC1-00020.3/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA	RECUPERACIÓN DE LA PLAZA DE LA VILLA A SU ESTADO ANTERIOR	a	7.500,00
03-BEC1-00021.4/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PIEDRA SECA DE LA DEHESA DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	a	29.965,87
03-BEC1-00022.5/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA	ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DIFERENCIADA: INDICACIÓN GEOGRÁFICA	b	13.600,00
03-BEC1-00023.6/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	FASE INICIAL DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA FORESTAL	b	31.798,80
03-BEC1-00024.7/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	CONSERVACION Y MEJORA DEL CAMINO DE LA SOLANA	a	29.850,80
03-BEC1-00025.8/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE ABREVADEROS DE GANADO	a	25.182,31
03-BEC1-00026.0/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE BERZOSA A ROBLEDILLO DE LA JARA	a	29.961,33
03-BEC1-00027.1/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PRADO	a	29.962,38
03-BEC1-00028.2/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	MEJORA DE LA SENDA DE CINCO VILLAS A MANGIRÓN	a	29.950,51
03-BEC1-00029.3/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA	b	14.990,00
03-BEC1-00030.5/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	REHABILITACION DE VALLADO DE PIEDRA SECA EN MUP Nº 23 DEHESA DE LA GOLONDRINA	a	30.000,00
03-BEC1-00031.6/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE	PROPUESTA DE CONSOLIDACIÓN DE CERCAS TRADICIONALES DE PIEDRA SECA	a	24.750,00
03-BEC1-00032.7/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	REPARACIÓN CAMINO CUATRO CALLEJAS	a	15.301,16
03-BEC1-00033.8/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS	REHABILITACION DE ABREVADEROS PARA GANADO	a	29.952,79
03-BEC1-00034.0/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PAISAJE NATURA	a	24.249,04
03-BEC1-00035.1/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DEL RINCÓN	ACONDICIONAMIENTO AREA RECREATIVA "LAS ERAS" EN PRÁDENA DEL RINCÓN	a	6.571,34
03-BEC1-00036.2/2023	EL	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL CAMINO DE PIÑUECAR A BRAJOS DE LA SIERRA A SU PASO POR LA SERNA DEL MONTE	a	26.864,34
				<b>TOTAL</b>	<b>900.829,69</b>

\*Tipo entidad (EL/ESAL): Entidad Local /Entidad sin ánimo de Lucro



## ANEXO II RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES DESISTIDAS

Expediente	Solicitante	Actuación	Causa desistimiento
03-BEC1-00002.1/2023	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	ESTUDIO PARA EL IMPULSO Y LA DINAMIZACION DE LOS CASTAÑOS DE ROZAS DE PUERTO REAL	1
03-BEC1-00003.2/2023	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	SEÑALIZACION RUTA DE LOS CASTAÑOS	1
03-BEC1-00007.6/2023	AYUNTAMIENTO EL VELLÓN	ARREGLO DE CERRAMIENTO DE PIEDRA DE LA DEHESA BOYAL DE EL VELLÓN	2
03-BEC1-00008.7/2023	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA	MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL ABREVADERO DE LA FUENTE DEL COLLADO. MONTEJO DE LA SIERRA	2
03-BEC1-00017.8/2023	AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	REHABILITACIÓN DE LA SENDA DE LOS TERCIOS	3
03-BEC1-00023.6/2023	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	FASE INICIAL DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA FORESTAL	2
03-BEC1-00030.5/2023	AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA	REHABILITACION DE VALLADO DE PIEDRA SECA EN MUP N° 23 DEHESA DE LA GOLONDRINA	1

Causa desistimiento	Descripción
1	Desistimiento tácito: No se ha contestado al requerimiento emitido el 26/10/2023, por lo que la documentación no está completa (artículo 15 de la orden de 6 de septiembre de 2023)
2	Desistimiento tácito: La documentación y/o justificaciones presentadas en respuesta al requerimiento emitido el 26/10/2023 no cumplimentan de forma correcta/completa el expediente. (artículo 15 de la orden de 6 de septiembre de 2023).
3	Renuncia a la solicitud



### ANEXO III RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN

Expediente	Solicitante	Actuación	Tipo actuación	Importe concedido (€)	Importe solicitado (€)	
03-BEC1-00001.0/2023	AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL	MEJORA Y MANTENIMIENTO PARQUE DE LAS AGUAS	a	30.000,00	39.546,00	(1)
03-BEC1-00004.3/2023	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS FORESTALES ASEMFO	EMPRENDE EN BIOECONOMIA FORESTAL PARA MADRID	b	12.321,67	14.909,26	(2)
03-BEC1-00005.4/2023	AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES	ACONDICIONAMIENTO DE CERRAMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA CON PIEDRA SECA	a	29.992,34	29.992,34	
03-BEC1-00006.5/2023	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA	PUESTA EN VALOR DEL ANTIGUO CORRAL DE BUEYES DE PUEBLA DE LA SIERRA	a	29.443,21	29.443,21	
03-BEC1-00009.8/2023	AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA	ESTUDIO PARA PLANIFICAR LA GESTIÓN SOSTENIBLE PDE LOS RECURSOS NO MADERABLES DE LA DEHESA BOYAL DE REDUEÑA	b	4.200,00	4.200,00	
03-BEC1-00010.1/2023	AYUNTAMIENTO DE VALDEMANCO	MEJORA Y REHABILITACION DE FUENTES Y ABREVADEROS DE GANADO Y ÁREA RECREATIVA	a	30.000,00	40.472,46	(1)
03-BEC1-00011.2/2023	AYUNTAMIENTO DE GASCONES	OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DE PIEDRA SECA DE LAS FINCAS MUNICIPALES DE "LA DEHESILLA"	a	29.999,79	29.999,79	
03-BEC1-00012.3/2023	AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PIEDRA SECA DE LA SENDA DE LA FUENTE DEL LUGAR	a	29.973,29	29.973,29	
03-BEC1-00013.4/2023	AYUNTAMIENTO DE MADARCOS	RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO CON PIEDRA SECA DE LA DEHESA	a	29.974,73	29.974,73	
03-BEC1-00014.5/2023	AYUNTAMIENTO DE CANENCIA	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREA RECREATIVA Y DE ABREVADEROS DE GANADO	a	29.974,95	29.974,95	
03-BEC1-00015.6/2023	AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA	MEJORA Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA JUNTO AL "RISCO DE LAS CUEVAS"	a	22.781,00	22.781,00	
03-BEC1-00016.7/2023	AYUNTAMIENTO DE TIELMES	MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA RECREATIVA "EL PRESÓN"	a	22.781,00	22.781,00	
03-BEC1-00018.0/2023	AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS	REHABILITACIÓN DE ABREVADEROS DE GANADO EN HORCAJO DE LA SIERRA	a	29.971,03	29.971,03	
03-BEC1-00019.1/2023	AYUNTAMIENTO DE EL BERRUECO	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE ABREVADEROS DE GANADO TRADICIONALES	a	29.988,34	29.988,34	
03-BEC1-00021.4/2023	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	RECONSTRUCCIÓN DEL MURO DE PIEDRA SECA DE LA DEHESA DE VILLAVIEJA DEL LOZOYA	a	29.965,87	29.965,87	
03-BEC1-00022.5/2023	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRIA	ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DEL SELLO DE CALIDAD DIFERENCIADA: INDICACIÓN GEOGRÁFICA	b	13.600,00	13.600,00	
03-BEC1-00025.8/2023	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA	ACONDICIONAMIENTO DE ABREVADEROS DE GANADO	a	25.182,31	25.182,31	
03-BEC1-00026.0/2023	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE BERZOSA A ROBLEDILLO DE LA JARA	a	29.961,33	29.961,33	
03-BEC1-00027.1/2023	AYUNTAMIENTO DE BUSTARVIEJO	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL PRADO	a	29.962,38	29.962,38	
03-BEC1-00028.2/2023	AYUNTAMIENTO DE PUENTES VIEJAS	MEJORA DE LA SENDA DE CINCO VILLAS A MANGIRÓN	a	29.950,51	29.950,51	





03-BEC1-00031.6/2023	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE (*)	PROPUESTA DE CONSOLIDACIÓN DE CERCAS TRADICIONALES DE PIEDRA SECA	a	23.340,70	24.750,00	(3,4,*)
03-BEC1-00032.7/2023	AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	REPARACIÓN DEL CAMINO DE CUATRO CALLEJAS	a	11.801,16	15.301,16	(4)
03-BEC1-00033.8/2023	AYUNTAMIENTO DE PIÑUECAR-GANDULLAS	REHABILITACION DE ABREVADEROS PARA GANADO	a	29.952,79	29.952,79	
03-BEC1-00034.0/2023	AYUNTAMIENTO DE PINILLA DEL VALLE	ACTUACIONES DE MEJORA EN EL PAISAJE NATURA	a	15.512,15	24.249,04	(3,5)
03-BEC1-00035.1/2023	AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA DEL RINCÓN	ACONDICIONAMIENTO AREA RECREATIVA "LAS ERAS" EN PRÁDENA DEL RINCÓN	a	6.571,34	6.571,34	
03-BEC1-00036.2/2023	AYUNTAMIENTO DE LA SERNA DEL MONTE	PROYECTO DE PUESTA EN VALOR DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL CAMINO DE PIÑUECAR A BRAOJOS DE LA SIERRA A SU PASO POR LA SERNA DEL MONTE	a	26.379,76	26.864,34	(4)
<b>TOTAL</b>				<b>633.581,65</b>	<b>670.318,47</b>	

- (1) Importe máximo subvencionable.
- (2) En actuaciones tipo 2.b) no son subvencionables los costes de asistencia técnica.
- (3) Ajuste a actuaciones subvencionables en tipo 2.a).
- (4) Ajuste por discrepancia entre importe solicitado y justificado en memoria.
- (5) Actuaciones ejecutables, conforme a lo informado por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

(\*) La tramitación del pago queda condicionada a la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad, antes de que finalice el plazo para la fiscalización previa al pago del ejercicio 2023.



## ANEXO IV RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE DESESTIMA SU SOLICITUD

Expediente	Solicitante	Actuación	Causa desestimación
03-BEC1-00020.3/2023	AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA	RECUPERACIÓN DE LA PLAZA DE LA VILLA A SU ESTADO ANTERIOR	1
03-BEC1-00024.6/2023	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY	CONSERVACION Y MEJORA DEL CAMINO DE LA SOLANA	2
03-BEC1-00029.3/2023	AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DEL LOZOYA	MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA	1

Causa desestimación	Descripción
1	La actuación solicitada no se incluye dentro del objeto de la subvención
2	El estado actual de la actuación en el terreno (camino asfaltado con cunetas de hormigón) no coincide con la que se describe y presupuesta en la memoria.



## ANEXO V CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para que las actuaciones sean subvencionables, conforme a lo establecido en bases reguladoras y convocatoria aprobadas por Orden de 6 de septiembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, las entidades **beneficiarias** deberán cumplir las siguientes condiciones en su ejecución:

### 1. Principio DNSH de no causar un daño significativo al medio ambiente

(Do No Significant Harm), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la inversión C14.I4, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos:

- a. Será necesario que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructuras (con exclusión de los residuos con código LER 17 06 04), se preparen para la reutilización, reciclaje y valorización de otros materiales.  
Los residuos que no se puedan reutilizar o reciclar en la obra, deberán ser transportados a vertederos autorizados
- b. En los procesos que impliquen demolición, ésta se realizará de forma selectiva.
- c. Las técnicas de construcción apoyarán la circularidad.

### 2. Gastos subvencionables

Deben ser gastos no recurrentes que supongan un cambio estructural y tengan un impacto duradero sobre la resiliencia económica y social, la sostenibilidad, la competitividad a largo plazo y el empleo.

Como norma general, en la rehabilitación y reconstrucción de los elementos, se utilizarán materiales iguales o de similares características que los originales, y se mantendrán en lo posible las características de diseño originales.

### 3. Autorizaciones e informes favorables condicionados

Las actuaciones deberán ejecutarse de conformidad con los condicionados establecidos en las autorizaciones e informes de las administraciones competentes, que sean necesarios para realizar la actuación subvencionada.

### 4. Desbroce, poda y/o corta

En el caso de que se desee realizar desbroce, poda y/o corta de vegetación, será necesario disponer previamente de la licencia pertinente, emitida por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid.

### 5. Rehabilitación de sendas y caminos no transitables para vehículos a motor

En el caso de que por la senda puedan transcurrir vehículos a motor de personal autorizado (como agentes forestales, propietarios de fincas colindantes...), se deberá señalar en ambos extremos de la senda/camino de forma apropiada, indicando claramente que no se permite el paso al resto de usuarios.

### 6. Publicidad de las subvenciones

Se deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Se adoptarán medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados...), incluyendo los logos correspondientes.

En el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual> se puede acceder al Manual de Identidad Visual del PRTR donde se encuentran las especificaciones sobre cómo adaptar los logotipos y emblemas obligatorios (Unión Europea, el logo oficial del PRTR del Reino de España y el de la Comunidad de Madrid), así como el acceso a los mismos para su descarga.

En este sentido se señala que son subvencionables las acciones de comunicación y publicidad que claramente estén vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos, y que en las actuaciones del apartado 2.b), los documentos que se generen, se deberá hacer mención del origen de esta financiación.

## 7. Plazo de ejecución

La ejecución de las actuaciones subvencionables debe comenzar antes del 31 de diciembre de 2023.

Por otra parte, serán subvencionables los gastos realizados a partir de la emisión del acta de no inicio en el caso de actuaciones del apartado 2.a) y en el resto de las actuaciones a partir de la notificación de la concesión de la ayuda, finalizando el plazo máximo de ejecución el 30 de junio de 2024.

## 8. Control y seguimiento

En el plazo de 10 días desde la notificación de la concesión de la ayuda, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Dirección General de Reequilibrio Territorial quien es la persona designada por ellos como responsable del proyecto y su teléfono de contacto.

## 9. Contratación y subcontratación

No se entiende por subcontratación el supuesto en el que las entidades locales actúen sujetos a la legislación de contratación del sector público.

En el caso de entidades sin ánimo de lucro, si fuera necesario, por las características de la actividad objeto de la ayuda, la entidad beneficiaria podrá realizar subcontrataciones siempre que el porcentaje subcontratado no exceda del 25 por 100 del importe total del proyecto, y se cumplan el resto de condiciones establecidas en el artículo 16 de las bases reguladoras.

Las entidades beneficiarias deberán, en todo caso, informar sobre los contratistas y subcontratistas al órgano concedente de la subvención.

## 10. Subvenciones concurrentes

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o internacional deberá ser comunicada por el beneficiario al órgano instructor y, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

## 11. Plazo de justificación

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa de los gastos subvencionables será hasta el 31 de julio de 2024, con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Si, como resultado de la comprobación de la inversión, ésta ha sido inferior a la aprobada o se han incumplido, total o parcialmente, los fines para los que fue concedida la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras, procederá el reintegro del importe no subvencionable, en los términos y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 22.